



RESOLUCIÓN No. 325 DE 2022

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR  
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En uso de las facultades otorgadas mediante resolución No. 3100 de 2021, se adoptó el Decreto 0765 de 2020 (Por medio de la cual se modifica y compila el manual de contratación del Departamento de Arauca), en especial la prevista en el artículo segundo de la aludida resolución, y demás disposiciones concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el convenio No. 656 de 2021, con el **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**, representado legalmente por el alcalde **YOMAR NIEVES GARCÉS**, NIT: 800014434-6, cuyo objeto corresponde a **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA SUPERACION DE CARENCIAS BÁSICAS DE ESPACIO Y SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – ARAUCA"**
2. Que la cláusula Cuarta del Convenio 656 de 2021, antes referido, dispone: **"SUPERVISION. La vigilancia de la ejecución de este convenio será ejercida por el Secretario de Planeación Departamental o quien este delegue, quien tendrá las funciones propias de su cargo, las señaladas en la reglamentación establecida para tal efecto por el Departamento"**.
3. Que el artículo 1 del Decreto Departamental 0513 de 2020, señala: *"Delegar en los Servidores Públicos del Nivel Directivo – Secretarios de Despacho: Gobierno y Seguridad Ciudadana, General y Desarrollo Institucional, Hacienda, Planeación, Educación, Desarrollo Agropecuario y Sostenible, Infraestructura Física y Desarrollo Social del Departamento de Arauca, la facultad de celebrar o suscribir, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, elaboración y suscripción del acto administrativo que justifica la contratación directa en los eventos en que proceda, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manuela de Contratación"*.
4. Que el artículo 2 del Decreto Departamental 0513 de 2020, en torno a la Secretaría de Planeación, dispone: **"Para el cumplimiento del artículo primero de este decreto, se aplicarán las siguientes reglas:... 4) **Corresponderá al Secretario de Planeación, esta facultad; respecto de la totalidad de los****



RESOLUCIÓN No. 325 DE 2022

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR**

*contratos, convenio y procedimientos contractuales de los asuntos que por la naturaleza y funciones de esta secretaría son de su competencia”.*

5. Que en virtud, a que del PROYECTO **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA SUPERACION DE CARENCIAS BÁSICAS DE ESPACIO Y SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – ARAUCA”**, nace el convenio No. 656 de 2021, se debe ejercer la supervisión por quien ostente el conocimiento y manejo sobre el tema, siendo este convenio suscrito con la finalidad de desarrollar los procesos del área de vivienda, razón por la cual, se torna viable designar a quien es la líder en este proceso; por ello, resulta procedente que la supervisión del convenio aludido sea desarrollado por la Arquitecta **MONICA TRESPALACIOS CASTILLO, Profesional Universitaria Adscrita a la Secretaría de Planeación Departamental.**
6. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario designar a un funcionario de la Secretaría de Planeación Departamental de Arauca, para que funja como supervisor del convenio de que trata el presente acto administrativo, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la resolución No. 789 de 2019, 1844 de 2014, en armonía con lo previsto en la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes.

Que, en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a **MONICA TRESPALACIOS CASTILLO, Profesional Universitaria Adscrita a la Secretaría de Planeación Departamental**, para que ejerza las funciones de supervisión al convenio No. 656 de 2021, celebrado entre el Municipio de Cravo Norte, y el Departamento de Arauca, cuyo objeto corresponde a **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA SUPERACION DE CARENCIAS BÁSICAS DE ESPACIO Y SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – ARAUCA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Supervisora deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 789 de 2019 o las demás normas que la



RESOLUCIÓN No. 325 DE 2022

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR**

modifiquen, aclaren o revoquen, así como las que resulten concordantes con el rol a cumplir.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la labor de supervisión, acarrea a la funcionaria correspondiente, las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del convenio de que trata el presente acto administrativo, y con posterioridad a ello, dejando constancia del cierre del expediente, en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo sustituya, de aplicar este requisito para el convenio objeto del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Supervisora deberá entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP hasta la liquidación del convenio inclusive y cierre del expediente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente acto, a la funcionaria designada en el artículo primero antes referido.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Arauca, a los 10 FEB 2022

**HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO**  
Secretario de Planeación Departamental

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Sandra Judith Avendaño Durán	Profesional de Apoyo Jurídico Secretaría de Planeación	
Digitó:	Sandra Judith Avendaño Durán	Profesional de Apoyo Jurídico Secretaría de Planeación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Arley Julliano Tovar Salazar	Profesional Especializado del Área Jurídica.	